



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO 002-2017

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA ELSY EMIRE URCINA RASKOFF SUSCRITO EN FECHA 11 DE ENERO DE 2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF** mayor de edad, soltera, Secretaria Bilingüe, hondureña, con tarjeta de identidad No 1807-1967-006830, con domicilio en la Colonia San Jorge contiguo a calle Varela, casa No 2659, Comayagüela, Distrito Central, con Teléfono No 33-4649-65 y correo electrónico ginaurcina@yahoo.com y representante legal de la señora **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF**, mayor de edad, soltera, abogada, hondureña con tarjeta de identidad No 1807-1963-00762 y con Testimonio de Escritura Publica No 44 DE Poder General de Administración, otorgada por la señora **CARMEN SUYAPA ZAMORA BAUTISTA**, autorizada ante los oficios del notario **JOSE LUIS MELARA MURILLO**, bajo el No 50 del tomo 98 del Registro de la Propiedad Especial de Poderes de fecha 23 de noviembre de 2011 según nota enviada de fecha 20 de marzo de 2018 al Licenciado **ENRIQUE ALVAREZ** Gerente Administrativo del Hospital de Especialidades del IHSS de fecha 20 de marzo de 2018 quien en adelante se denominara "**LA SUB-ARRENDADORA**", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA ELSY EMIRE URCINA RASKOFF SUSCRITO EN FECHA 11 DE ENERO DE 2017**; el cual se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato original; el que se registrá por la Clausulas y Condiciones legales siguiente: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 143/28-02-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, la Comisión Interventora del IHSS, **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No 2381-GAyF de fecha 28 de febrero de 2019, relacionado a la renovación del Contrato No 002-2017 suscrito con la señora Elsy Emire Urcina Raskoff, por concepto de Arrendamiento al IHSS de una bodega ubicada en la entrada de la colonia La Primavera en Comayagüela, con el propósito que el Ministerio Publico mantenga asegurado el medicamento y material médico, considerando lo siguiente a) Otorgar incremento de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 58/100 (L. 657.58) a partir del 1 de marzo de 2019 b) Renovar el Contrato por un periodo de del 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 según siguiente detalle:

No contrato	Proveedor	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Incremento el lempiras	Total pago mensual 10%



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

002-2017	Elsy Emire Urcina Raskoff	Alquiler de una bodega HE	01/03/2019	31/12/2019	L. 1,657.58	L. 10,351.73
----------	---------------------------	---------------------------	------------	------------	-------------	--------------

por lo que se modifican la Cláusulas Quinta y Sexta, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA:** Otorgar incremente de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 58/100 (L. 657.58)**, siendo el pago mensual total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L. 10,351.73)**. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Con una Vigencia del 01 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del Contrato Original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del período de gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la señorea **GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del marzo de dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO
IHSS


SRA. GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF
SUB ARRENDADORA

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoría interna
Abog. Martínez